CONTRATO S.G. MINISTRO N° 360 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, con RUC N° 80001145-7, domiciliada en Ayolas 630 y Gral. Díaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LIDIA CONCEPCION FIORE**, con Cédula de Identidad N° 456.336, en su carácter de Socia Gerente, de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES VARIOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL N° 15/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **PROVISIÓN DE PASAJES VARIOS,** conforme se detalla en la Sección V Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por un monto mínimo de **Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido;** y un monto máximo de **Gs. 330.000.000 (Guaraníes trescientos treinta millones) IVA incluido** y, en lo sucesivo denominado el Precio del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 230 pasajes y viáticos incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016 hasta la suma de Gs. 588.040.000 (Guaraníes quinientos ochenta y ocho millones cuarenta mil).

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 306.973

3.3 La presente Contratación corresponde a un llamado **plurianual** y su validez para el siguiente ejercicio fiscal (2017) quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/16, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, según resolución N° 361/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 645/2016.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel: 441 664 - 444 141

5. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.1 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.2 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a Plazo tras la prestación de los servicios, según orden de provisión emitida, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta (12) doce meses o, hasta la utilización total de los servicios conforme al monto máximo, el que fuere primero.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Porcentaje de recargo sobre precio total
1	Provisión de pasaje aéreo internacional	1	N/A	N/A	N/A	0

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el programa de suministros, Sección V del PBC

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se realizara pagos en conceptos de Anticipos Financiero.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. y deberá estar vigente por un periodo de hasta el 13 (trece) meses.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 334 - 444 141

12.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:

El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

12.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

"La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto"

12.3 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE:

El compromiso con la Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades Institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de trece (13) meses en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 Art. 81 del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente Contrato, que están determinadas en la Sección V Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato **CGC 10.2.**

PREMIER
VIAJES
Ayolas 530 c/ Gral. Díaz
Tel. 021 654 - 444 141

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo de 2016.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Sra. **LIDIA CONCEPCION FIORE**
POR EL PROVEEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE